



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00075989- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil SAE -UNC, referente a la compra de insumos necesarios para el funcionamiento del servicio por un período aproximado de 6 meses;

Y CONSIDERANDO:

Que la compra de los insumos requeridos y listados en el orden 3 - página 1, son indispensables para el correcto funcionamiento del Servicio de Laboratorio brindado a los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la compra cubriría las necesidades del servicio por un tiempo aproximado de 6 meses según proyecciones estimadas en base a datos estadísticos corre en el orden 8;

Que en el orden 13 la Dirección General Operativa recomienda la compra de reactivos e insumos habituales para el funcionamiento del Servicio de Laboratorio.

Que se solicitaron cinco (5) presupuestos según consta en el orden 4 del expediente de referencia, a los proveedores BIO RED S.A.; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.; FERRER S.A.; ASOCIACIÓN DE BIOQUIMICOS DE CÓRDOBA, Y DIAGNOSTIKA DE PELLEGRINI ARIEL ESTEBAN;

Que los proveedores BIO RED S.A.; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y FERRER S.A cotizan los insumos con mejor oferta según cuadro comparativo que corre en el orden 3 – página 2.

Que el importe total estimado para la compra es de Pesos Trecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres C/80/100 (\$346.333,80);

Que en el orden 17 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación, la cual será imputada a la Partida Presupuestaria Fuente 11 – Sub-Programa 04 – Actividad 01 – Inciso 2;

Que la compra requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la Resolución HCS 7/2021 y RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la compra de insumos de laboratorio requeridos por el Servicio de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil de esta Secretaría por un importe de Pesos Trecientos Cuarenta y Seis Mil Trecientos Treinta y Tres C/80/100 (\$346.333,80).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración – SAE a efectivizar el pago por un importe de Pesos Trecientos Cuarenta y Seis Mil Trecientos Treinta y Tres C/80/100 (\$346.333,80) según el siguiente detalle:

Bio Red S.A - CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Trece C/14/100 (\$119.213,14).

Droguería General Paz - RS: Ferrer S.A - CUIT: 30-59088091-0 - Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres C/95/100 (\$82.653,95).

Bernardo Lew e Hijos S.R.L - CUIT: 30-70765329-5 – Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis C/71/100 (\$144.466,71).

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso a la Partida Presupuestaria: Fuente 11, Sub-Programa 04, Actividad 01, Inciso 2;

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, al Dpto. de Laboratorio, a la Dirección de Salud Estudiantil, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.